

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 12 CELEBRADA EL DÍA MARTES 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 09:30 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Noé Soto Arias; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la Presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Por lo que hace al tercer punto del orden del día relativo a la **calificación de información reservada**, respecto de la solicitud de información realizada por el C. Arturo Aguirre Samperio, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01186616, misma de la que derivó el oficio U.A.I.P. 994/2016, dirigido al Mtro. Christian Manuel Ortiz Muñíz, Director general de Seguridad Ciudadana, en el cual se solicitó conocer diversas cuestiones acerca de las cámaras de seguridad instaladas en el Municipio. En cuanto a esto, y una vez realizada la lectura de la solicitud mencionada con antelación, es que se llegó al punto de confluencia, y se determinó de forma unánime que efectivamente, la información que se solicita, reviste en las características de información reservada, ya que al proporcionar esta información a los particulares se pondría en riesgo la cabal prestación del servicio de seguridad pública en el municipio, de igual manera se compromete la seguridad del municipio, de sus transeúntes pues dicha información puede ser utilizada con fines ilícitos y propiciar el quebrantamiento del orden público y la paz social al tratarse de la revelación de estrategias y acciones operativas contra la incidencia delictiva en el Municipio de

Guanajuato. Lo anterior conforme a lo estipulado por los artículos 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 65, 73 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

4. En lo que concierne al cuarto punto del orden del día relativo a la **calificación de información reservada**, respecto de la solicitud de información realizada por el C. Arturo Aguirre Samperio, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01191916, misma de la que derivó el oficio U.A.I.P. 995/2016, dirigido al Mtro. Christian Manuel Ortiz Muñíz, Director General de Seguridad Ciudadana, en el cual se solicitó conocer el número de elementos policiales, patrullas y otros vehículos de los que el Municipio se sirve para prestar el servicio de seguridad a los ciudadanos. En cuanto a esto, y una vez realizada la lectura de la solicitud mencionada con antelación, es que se llegó al punto de confluencia, y se determinó de forma unánime que efectivamente, la información que se solicita, reviste en las características de información reservada, ya que al proporcionar esta información a los particulares se pondría en riesgo la cabal prestación del servicio de seguridad pública en el municipio, de igual manera se compromete la seguridad del municipio, de sus transeúntes pues dicha información puede ser utilizada con fines ilícitos y propiciar el quebrantamiento del orden público y la paz social al tratarse de la revelación de estrategias y acciones operativas contra la incidencia delictiva en el Municipio de Guanajuato. Lo anterior conforme a lo estipulado por los artículos 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 65, 73 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

5. En lo que respecta al quinto punto del orden del día relativo a la **calificación de información reservada**, respecto de la solicitud de información realizada por el C. Arturo Aguirre Samperio, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01197016, misma de la que derivó el oficio U.A.I.P. 996/2016, dirigido al Mtro. Christian Manuel Ortiz Muñíz, Director general de Seguridad Ciudadana, en el cual se solicitó conocer el número de elementos, camionetas y radios con los que cuenta la Dirección de Protección Civil de los que el Municipio se sirve para prestar el servicio de seguridad a los ciudadanos. En cuanto a esto, y una vez realizada la lectura de la solicitud mencionada con antelación, es que se llegó al punto de confluencia, y se determinó de forma unánime que efectivamente, la información que se solicita, reviste en las características de información reservada, ya que al proporcionar esta información a los particulares se pondría en riesgo la cabal prestación del servicio de seguridad pública en el municipio, de igual manera se compromete la seguridad del municipio, de sus transeúntes pues dicha información puede ser utilizada con fines ilícitos y propiciar el quebrantamiento del orden público y la paz social al tratarse de la revelación de estrategias y acciones operativas contra la incidencia delictiva en el Municipio de Guanajuato. Lo anterior conforme a lo estipulado por los artículos 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60,

61, 65, 73 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

6. Por lo que hace al sexto punto del orden del día relativo a la **calificación de incompetencia**, respecto de la solicitud de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Arturo Aguirre Samperio con folio asignado 01203516, después de ser discutido el punto en mención por el órgano colegiado de transparencia, es que se determinó de forma unánime por sus miembros dar respuesta a la solicitud referida anteriormente, en el sentido de que la administración municipal se declare como incompetente para atender dicha solicitud, ya que el Municipio de Guanajuato no cuenta con instituciones hospitalarias propias, otorgándole al mismo tiempo al particular datos que pudieran orientar su petición ante otro ente público o privado; ya que el requerimiento del particular concerniente a: *“Número de paramédicos, ambulancias y hospitales en el municipio, así como su coordinación con la Cruz Roja”* alude a información que no posee este sujeto obligado; lo anterior con fundamento en los artículos 51, 52, 53 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. --

7. En lo que concierne al séptimo punto del orden del día relativo a la calificación de las prórrogas presentadas por diversas áreas de la administración las cuales atañen a las siguientes solicitudes de información presentadas a través del portal digital “Plataforma Nacional de Transparencia” por los CC. Arturo Aguirre Samperio y José Jesús García López y otras con número de folio: 01252516 y 01257416. Respecto de lo anterior y luego de considerar que las razones apuntadas por las áreas responsables de brindar información, son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar las prórrogas solicitadas, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. --

8. No existen Asuntos Generales. -----

Finalmente, y una vez agotados los asuntos listados en el orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

Lic. Silvia Pérez Romero.

Presidenta

Lic. Noé Soto Arias.

Integrante

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez

Integrante

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán

Secretaría Técnica